45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO: Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos
ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño
EL ALTO:
- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín
CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

ORURO

CENTRO:
- Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez
- Av. Potosí N° 5243 entre calles José Ignacio León y 1ro. de Noviembre

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolivar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard
UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa
TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo
ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:
- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador
- Av. Siglo XX s/n casi Av. Guayacan Zona Sud - Alalay

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia
IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:
- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)
MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa
BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya
VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)
YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:
- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8
SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar
VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco
CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central
PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro
MONTERO: Calle 16 de Julio entre calles Warnes y Ángel Mariano Cuellar s/n

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto
RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central
SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaño
RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolas Suárez Barrio Central Zona "A"
MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Línea Gratuita **800101610**

WhatsApp **671 95524**

OFICINA CENTRAL
Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

BICENTENARIO DE BOLIVIA

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Requisitos para el **Pago** de la Renta Dignidad

RENTA DIGNIDAD

Renta **Dignidad**

Mediante la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Presupuesto General de Estado Gestión 2025, aprobada por la Ley Nº1613 de 01 de enero de 2025, que modifica el artículo 3 Pág. 5 de 8 de la Ley Nº3791 de 28 de noviembre de 2007, la Renta Universal de Vejez es la prestación vitalicia, de carácter no Contributivo que el Estado Boliviano otorgará a:

a) Los bolivianos y las bolivianas residentes en el país mayores de 60 (sesenta) años, a excepción de:
 1. Los trabajadores dependientes que perciban una remuneración contemplada en el Presupuesto General del Estado o del Sector Privado;
 2. Los accionistas, socios y/o directores de Sociedades Comerciales, que cuenten con el Registro de Comercio;
 3. Los bolivianos y las bolivianas que perciban la Fracción Complementaria pagada con recursos del Tesoro General de la Nación.
b) Los bolivianos y bolivianas que perciban una Renta o Pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo.
c) A los titulares y los derechohabientes a los Gastos Funerales.

REQUISITOS

- Tener 60 o más años de edad
- Ser boliviana/o y residir en el país
- No cobrar un sueldo del sector público o privado
- No ser accionista, socio y/o director de una Sociedad Comercial que cuente con Registro de Comercio
- No percibir la Fracción Complementaria pagada con recursos del Tesoro General de la Nación
- No tener Resolución Administrativa que suspenda el cobro del Bonosol, Bolivida o Renta Dignidad
- Estar registrada(o) en la base de datos de beneficiarios de la Renta Dignidad (Verificar en nuestras oficinas con su Documento de Identidad original)
- Presentar Documento de Identidad o cédula RUN

Luego de verificar el registro de la persona Beneficiaria en las plataformas de atención, según normativa, se podría requerir el Certificado de Nacimiento original y/o el Certificado de Matrimonio u otros documentos de forma adicional.

La Renta Dignidad se puede cobrar mensualmente o acumular hasta 12 meses, como máximo.

Todo trámite es gratuito

MONTO DE LA RENTA DIGNIDAD

No Rentistas / No Pensionados	Rentistas / Pensionados
Bs350 mensuales	**Bs300** mensuales
+AGUINALDO	**+AGUINALDO**
Bs4.550 anuales	**Bs3.900** anuales

FECHA DE COBRO

El pago de la Renta Dignidad para las/los beneficiarios que no reciben Renta o Pensión se habilita a partir del día de su cumpleaños hacia adelante; es decir, si nació en fecha 15 se habilitará su pago a partir del 15 de cada mes. Para los beneficiarios que reciben Renta o Pensión, el pago se notifica a través de sus boletas.

BLOQUEO POR COBRO REZAGADO

Ante la acumulación de 7 mensualidades, el registro se bloquea por seguridad. Para su habilitación, se debe realizar un trámite en oficinas de la Gestora con los siguientes documentos:

- Documento de Identidad (original y fotocopia firmada)
- Carta dirigida a la Gestora indicando el motivo por el cual acumuló más de 7 periodos de la Renta Dignidad

PAGO A DOMICILIO

El/la beneficiario/a puede solicitar el Pago a Domicilio, por un máximo de cuatro veces al año, a través de una tercera persona en cualquiera de las agencias de la Gestora a nivel nacional.

REQUISITOS

- Certificado Médico (el sello debe tener las matrículas profesionales)
- Documento de Identidad del/la beneficiario/a (original) y fotocopia firmada o con huella digital
- Documento de Identidad del Solicitante (original y fotocopia)
- Croquis del domicilio, con teléfonos de referencia

NOTA: El pago se realiza en un plazo máximo de 21 días calendario.